

CTCP-10-01434-2019

Bogotá, D.C.,

Señora
Mónica Andrea Sierra Gonzalez
monicaandreasierragonzalez@gmail.com

Asunto: Consulta: 1-2019-031291

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	31 de octubre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1069-CONSULTA
Código referencia:	0-6-965
Tema:	Libros y documentos de soporte

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Respecto de las consecuencias que tendría el liquidador de la misma, es un tema que no corresponde a este Consejo interpretar, por lo que recomendamos buscar asesoría legal o consultar doctrina emitida por parte de la Superintendencia de sociedades.

CONSULTA (TEXTUAL)

Asunto: inquietud contable Buenas tardes

Quisiera saber qué Ley o Decreto me puedo cobijar para solicitar me sean dados soportes

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

contables (gastos, compras), para una liquidación de una sociedad. Fui contratada inicialmente como auxiliar contable por el demandante, a la fecha soy el contador público.

En el año 2014 aproximadamente se hizo una sociedad que dio por finalizada en el año 2015, el demandante se dio cuenta que le mentían en los ingresos y los gastos, procedió a una demanda, la cual a un está en proceso con la fiscalía, no se ha podido tener acceso a documentos físicos (facturas de gastos y compras), la demanda se ha tornado en documentos contables y balances que los demandados (representante legal y esposo), han presentado, hay algo a favor y es que muchos de los balances presentados tienen inconsistencias.

Llego la notificación de liquidación de sociedad y mi pregunta es:

¿Qué consecuencias habría si se acepta una liquidación de la sociedad sin estar de acuerdo con los balances presentados por los demandados?

¿Los demandados dicen que hay una ley que prohíbe que los libros y soportes contables salgan de las instalaciones de la compañía, (no la han mencionado), que ley o norma protege, ayuda o menciona que un ex socio pueda tener los libros contables y soportes a un socio fuera de las instalaciones de la compañía?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

¿Qué consecuencias habría si se acepta una liquidación de la sociedad sin estar de acuerdo con los balances presentados por los demandados?

El CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre este tema, por cuanto nuestra función es dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento. Para el caso planteado en su consulta le recomendamos revisar los informes financieros presentados por los responsables en el proceso de liquidación, además de buscar asesoría legal respecto de posibles actuaciones a seguir cuando se identifican irregularidades en el proceso de liquidación, para ello podrían considerar revisar conceptos emitidos por la Superintendencia de Sociedades.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



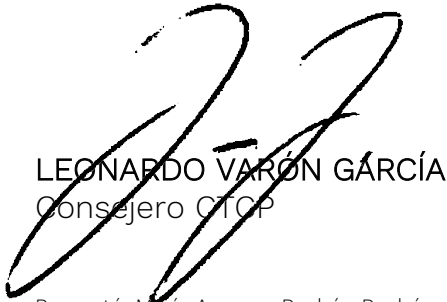
¿Los demandados dicen que hay una ley que prohíbe que los libros y soportes contables salgan de las instalaciones de la compañía, (no la han mencionado), que ley o norma protege, ayuda o menciona que un ex socio pueda tener los libros contables y soportes a un socio fuera de las instalaciones de la compañía?

Respecto de los libros de contabilidad, deberá observarse lo siguiente:

- Los libros y papeles del comerciante, deberán conservarse “cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante” (artículo 60 del Código de Comercio);
- Los libros y papeles del comerciante “no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello” (artículo 61 del Código de Comercio).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-031291

CTCP

Bogota D.C, 3 de diciembre de 2019

Señor(a)
MONICA ANDREA SIERRA GONZALEZ
monicaandreasierragonalez@gmail.com

Asunto : inquietud contable

Saludo:

Damos respuesta a su consulta 2019-1069

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1069 Libros y documentos de soporte env LVG WFF.pdf

Revisó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT